

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de agosto de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Heigas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Escudos	48,25
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francos suizos	265
Francos	30,00
Peso moneda legal	2,60

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas

#### Anuncio

Habiéndose solicitado por don Francisco Romero Martínez la devolución de la fianza que tiene construida en la Caja general de Depósitos, y a disposición de este Centro, para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en este cargo, se hace público, por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Servicio Nacional de la Deuda y Clases Pasivas, J. Ruiz.  
1.486-O.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas

#### Anuncio

Habiéndose solicitado por doña Carmen Fernández del Río, la devolución de la fianza que constituyó en el Banco de España, y a disposición de este Centro, para garantizar la gestión como Habilitado de Clases Pasivas de su padre don Ignacio Fernández del Castillo, por haber fallecido éste, se hace público, por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de la Deuda y Clases Pasivas, J. Ruiz.  
1.486-O.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas

#### Anuncio

Habiéndose solicitado por don José Ramón Llorens y Tordesillas la devolución de la fianza que tenía constituida en el Banco de España, y a disposición de este Centro, para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en este cargo, se hace público, por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que, si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de la Deuda y Clases Pasivas, J. Ruiz.  
1.486-O.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Servicio Nacional de Industria

#### Aviso

Los Agentes de la Propiedad Industrial que no han remitido aún a este Servicio la declaración jurada que les fué pedida por conducto del Colegio Oficial y de la Oficina Central del Registro de la Propiedad Industrial deberán enviarla, en el improrrogable término de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; bien entendido que, de no verificarlo en tal plazo, se considerará que renuncian a todos sus derechos para el ejercicio del expresado cargo.  
1.506-O.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

### Subasta de Obras

Queda en suspenso, hasta nuevo anuncio, la celebración de la subasta de obras de construcción de un trozo de colector general de la ciudad, protector del río Ebro, que fué anunciada para el día 24 del actual, según edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Logroño; correspondiente a los días 31 de julio y 18 de agosto últimos, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Julio Pernas Heredia.  
1.512-O.

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS-GIJON

Don Juan González Toca, Alférez de Infantería de Marina, y Juez Instructor del expediente de pérdida de libreta de inscripción de Senén Pidal Álvarez.

Hago saber: Que se declara nula y sin ningún valor la mencionada libreta, incurrindo en responsabilidad quien la posea y no haga entrega de la misma, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto.

Gijón, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Juan González.  
460-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA ANUNCIO

Habiendo solicitado don José María Baizani Martínez autorización para instalar una industria para descascarillar cacahuetes en

Sedavi (Valencia), Carretera de Madrid, 7, con una producción de 2.000 kilogramos, en jornada de ocho horas, utilizando una máquina de descaascarillar accionada por un motor, ocupando un obrero y siete obreras en la temporada trimestral de elaboración, abarcando su radio de acción para toda España; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, relativo a la instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose presentar en esta Delegación (Conde de Altea, 19), las objeciones que se formulen.

Valencia, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León y Monforte.

1.198-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Nueva industria**

**Grupo d)**

Don José Torrónategui Ibarra, con domicilio en Bilbao, calle de Ercilla, núm. 16, en nombre propio y en representación de la nueva Sociedad Española de Productos Fotográficos, solicita autorización para implantar una nueva industria de productos fotográficos sensibles y químicos, nacionalizando en España esta rama, con la orientación de reducir al mínimo la importación de primeras materias indispensables al comenzar.

El capital será todo nacional, a excepción del 10 por 100 de participación liberada impuesta por una Sociedad extranjera de conocida solvencia técnica en el asunto, que aporta su experiencia, conocimiento y educación de personal español.

Arrancará la fabricación con una producción de primeras materias equivalente al 25 por 100 del valor del producto terminado.

Una vez terminada la instalación y normalizado el trabajo (dos años como máximo) producirá film (celuloide y acetato) y nitrato de

plata, desde el último periodo de puesta en marcha, entonces se reducirá la importación de materias primas hasta quedar en 784.300 pesetas, igual al 12 por 100 del producto fabricado.

Si la papelera, además, llega a producir papel fotográfico, quedará reducida la importación anual de primeras materias a 304.300 pesetas, que viene a ser el 5 por 100.

**CAPACIDAD DE PRODUCCION**

Papel baritado, 1.600.000 metros cuadrados.

Papel fotográfico, 500.000 idem.

Film, 325.000 idem.

Placas, 60.000 idem.

Placas de acetato para vidrios triples inastillables, según demanda del mercado.

Papel al acetato fino, idem.

En los productos arriba especificados de la gama de fabricación se extenderá además de los corrientes, en papel fotográfico al de reproducciones y al de fotografía por reflexión; en films a radiografías, fotografía de avión, industrias gráficas y cinematografía—en placas a fotografía de avión e industrias gráficas.

**PRIMERAS MATERIAS PRINCIPALES QUE REQUIERE IMPORTAR ANUALMENTE**

	Ptas.
Nitrato de plata .....	456.000
Bromuro potásico .....	25.500
Gelatina .....	199.000
Papel .....	490.000
Voduro potásico .....	4.900
Celuloide y acetato de celulosa .....	375.000
Sensibilizadores .....	75.000
<b>Total .....</b>	<b>1.615.400</b>

**MAQUINARIA A IMPORTAR**

**Baritado**

Una amasadora mezcladora de barita.

Una máquina filigradora.

Una máquina de baritar, con arrolladoras para 104 centímetros anchura.

Una humedecedora.

Una calandra de 5 rodillos.

Total valor, 135.840 pesetas.

**Fabricación de papel sensible**

Una máquina de emulsionar, para doble capa y ancho de 104 centímetros, con su arrolladora.

Una máquina cortadora transversal.

Una máquina cortadora longitudinal transversal.

Una máquina cortadora de borde ondulado.

Una máquina de impresión de tarjetas.

Una arrolladora para papel fotográfico.

Valor total, 165.555 pesetas.

**Fabricación placas**

Una máquina lavadora preparadora.

Una máquina emulsionadora.

Valor total, 140.085 pesetas.

**Fabricación de film**

Una máquina emulsionadora para film de 104 centímetros de anchura para doble capa con arrolladora.

Una máquina cortadora longitudinal y transversal.

Una máquina cortadora de rollos.

Una máquina confeccionadora de bobinas.

Una máquina de perforar.

Una máquina para imprimir, lacar y cortar el papel rojo negro.

Valor total, 182.535 pesetas.

**Preparación de las emulsiones**

Dos filtros de vacío.

Dos prensas hidráulicas para la emulsión, de 40 l. de capacidad.

Un alambique.

Recipientes múltiples de lavado con agitador, depósito de níquel, medidas, termómetros, etc.

Valor total, 46.695 pesetas.

Instalación de acondicionamiento de aire para todas las fabricaciones, 263.190.

Instalación frigorífica, 72.165 pesetas.

**Aparatos de laboratorio**

Un densógrafo Goldberg.

Un aparato para determinación de la sensibilidad, Din.

Un ionómetro (determinación PH).

Un aparato para medir la resistencia del papel y film.

Una balanza para papel.

Balanzas de precisión, reactivos, termómetros, matrafas de vidrio de Jena, pipetas, etc.

Valor total, 27.592,50 pesetas.

**Fabricación del soporte del film**

Una mezcladora amasadora para la solución de la masa.

Un filtro-prensa con su accionamiento.

Una máquina de banda para colar el film de 140 centímetros de anchura, completa, con condensación y recuperación de disolventes y banda de repuesto.

Una máquina de sub-extratar el film de 140 centímetros de anchura.

Valor total, 191.025 pesetas.

Valor total de la maquinaria, 1.224.682,50 pesetas.

Quien se considere perjudicado con esta implantación e importación, podrá reclamar por escrito en triplicado, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio, en Gran Vía, 43, primero izquierda.

Bilbao a 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

##### Implantación de industria

Tipo c)

##### ANUNCIO

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938 (B. O. del 22), D. Julio Arzibu Pró, domiciliado en Cádiz, solicita implantar un laboratorio para la preparación de un lubricante denominado "Graffil", con una producción de 1.500 kilogramos anuales. Precisa de la importación de 600 kilogramos de grafito purísimo, con un valor aproximado de 1.200 pesetas.

Quien se considere perjudicado con esta implantación, puede reclamar en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio, en esta Delegación (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro

1.202-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### ANUNCIO

Habiendo don Manuel Ripoll Favre presentado en esta Delegación de Industria una instancia solicitando instalar en la ciudad de Sabadell, calle Vilarrubias, 50, una industria de tejidos de lana con un telar mecánico con capacidad de producción de 350 metros mensuales de tejidos de calidades superiores.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, se abre información pública por el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, pudiendo los interesados recurrir ante esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, planta baja, en el plazo señalado.

Barcelona, 14 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll. 1.197-O

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Instituto Llorente", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 12 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 1.871-P.

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de esta Comisión Central.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Enrique Reverter Maseguer", de Castellón, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 12 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 1.879-P.

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Ramón Sanchis Rodrigo", de Valencia, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 1.880-P.

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Luis Molina Omaña", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 1.881-P.

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia, se acordó en 11 de febrero y 26 de enero de 1939, la liberación:

de los créditos de don Conrado Fontellas y Camisans, de Tarrasa, y don Felipe Castelló Arqués, de Mongat (Barcelona), de conformidad con lo informado por esta Comisión Central, por estar aquéllos comprendidos en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937.

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 12 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.889-P.

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Viuda de Vicente Margarit", de Sabadell, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 12 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.890-P.

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Anónima "La Industria Hispano-Alemana de Productos Químicos "Salia", de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—  
Victoria, 30 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado"

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 25 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.  
1.892-P.

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Almacenes Prats, S. A.", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 5 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.892-P.

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Peletería Duque", Eduardo Duque, S. en C., de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 12 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.894-P.

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Hilaturas Forcada, S. A.", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 12 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.895-P.

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Linotype Española, S. A.", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 12 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.919-P.

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "José Valls Alsina", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 18 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.869-P.

#### BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores librados por la Delegación de este Banco en Palamós, números 15.513, 15.514 y 15.515, expedidos en 18 de febrero de 1930 a favor de don Domingo Vidal Paradedá, domiciliado en Calonge, y el resguardo núm. 22.710, expedido en 12 de agosto de 1931 a favor de don Domingo Vidal Paradedá y doña Luisa Cruañas Bañeras, indistintamente, domiciliados en Calonge, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 7 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—La Dirección.  
1.434-P.

**BANCO DE ESPAÑA****Sucursal de Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito numerados A, 80.111, de 4% Interior, por pesetas 86.000; A, 176.264, de 4% Exterior, por pesetas 7.400; A, 192.368, de 4% Exterior, por pesetas 1.000; A, 192.456, de 4% Exterior, por pesetas 4.000; A, 196.874, de 4% Exterior, por pesetas 1.000; A, 178.768, de 4% Exterior, por pesetas 5.300; A, 201.107, de 4% Exterior, por pesetas 1.500; A, 80.116, de 4% Amortizable 1935, por pesetas 10.000; A, 167.174, de 5% Amortizable 1927, con impuesto, por pesetas 3.000; A, 158.747, de 5% Amortizable 1927, con impuesto, por pesetas 4.000; A, 83.668, de Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, por pesetas 2.500; T, 290.784, de Acciones de la Unión Española de Explosivos, por pesetas 3.000; T, 79.944, de Acciones Unión Española de Explosivos, por pesetas 4.400; T, 83.611, de Acciones de la Unión Española de Explosivos, por pesetas 4.400, expedidos por este Establecimiento en 25/7/1926; 9/1/1930; 27/10/1930; 28/10/1930; 22/1/1931; 13/2/1930; 8/4/1931; 24/7/1926; 18/7/1929; 23/3/1929; 7/10/1926; 30/3/1936; 21/7/1926; 7/10/1926, y 18 extractos de inscripción de 51 acciones del Banco de España, expedidos por este Establecimiento en 6/10/1926, 18/10/1928, 18/10/1928, 20-10-1928, 29/9/1931, 26/5-1932, 27-5-1932, 27/5-1932, 29/11/1933, 29/11/1933, 29/11/1933, 30-11-1933 y 30/11/1933, por pesetas 5.500, 1.000, 1.000, 4.000, 1.000, 2.500, 1.000, 2.500, 1.000, 1.000, 500, 500 y 4.000, respectivamente, todos ellos a favor de doña Elisa de Arámburu y Díaz de Coronas. Así como el resguardo número A, 245.707, de Obligaciones 5% del Tesoro, 23 de octubre de 1935, por pesetas 5.000, expedido con fecha 28/12/1933, a favor de doña Elena Coronas y de Arámburu, menor. Y el resguardo número A 67.389, de 4% Interior, por pesetas 25.000, expedido en 30/1/1926, el 293.224, de acciones de la Unión Española de Explosivos, por pesetas 3.300, expedido en 7-5-1936, y el F 5.833, de acciones del Banco de España por 50.000 pesetas, expedido con fecha 10-6-1931, los tres a favor de don Jesús Coronas

y Menéndez-Conde, se anuncia al público por tercera vez, para que e. que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta localidad, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, Pablo Martínez Crespo.

2-12-8-39

3-22-8-39

**BANCO DE ESPAÑA****Castellón**

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito transmisibles, números 6.370 y 6.371, necesario, número 235, de pesetas nominales 31.000, en Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, sin impuestos; 1.800, en Deuda Perpetua Interior 4%, y 2.100, en Deuda Perpetua Interior 4%, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 3 de julio de 1931 los dos primeros, y en 2 de agosto de 1929, el último, todos a nombre de don Enrique Tejado Melo, se anuncia por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios "A B C", de Madrid, y "El Mediterráneo", de Castellón, según disponen los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Castellón, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Robert.

996-P.

3-22-8-39

**"LA ALIANZA", S. A.****Puente Genil****Anuncio**

Doña Matilde Baena Merino, propietaria de cuatro acciones de nuestra Sociedad, marcadas con los números 1.723, 1.724, 1.725 y 1.726, comunica la desaparición de las mismas de su domicilio, por robo o destrucción en los días de la dominación roja.

Don Francisco Reina Framis, propietario de tres acciones de nuestra Sociedad, marcadas con los números 1.200, 1.201 y 1.800, hace iguales manifestaciones, lo que se hace público a instancia de dichos señores, publicándose tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción, para que puedan expedirse segundos títulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de nuestros Estatutos.

Puente Genil, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—La Alianza, S. A. El Gerente, Fernando Reina.

975-P

2-22-8-39

**BANCO DE ESPAÑA****Valencia**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 156.831, de pesetas nominales 12.000, en Deuda Amortizable al 4%, emisión 1935, constituido en esta Sucursal en 23 de noviembre de dicho año, a favor de doña Milagro Terol Barceló, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "A B C", de Madrid y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Quesada.

1.883-P

## BANCO DE ESPAÑA Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 127.534, de pesetas nominales 11.500 en Obligaciones de la Cia. Electra Valencia 8% 1.<sup>a</sup>, constituido en esta Sucursal en 23 de noviembre de 1932, a favor de doña Asunción Girón García y don Manuel Fabra Pardo, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A. B. C.", de Madrid y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos 4.<sup>o</sup> y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Quesada.  
1.833-P

## BANCO DE GIJÓN Gijón

Habiéndose comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este "Banco de Gijón" a nombre de don Basilio del Camino Rodríguez, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 9.360, expedido el 14 de diciembre de 1918, comprensivo de pesetas nominales 42.000 de Deuda Perpetua Interior al 4%.

Resguardo núm. 9.640, expedido el 4 de junio de 1919, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en 50 Acciones ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España.

Resguardo núm. 9.667, expedido el 17 de junio de 1919, comprensivo de pesetas nominales 12.500 en 25 Acciones ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España.

Resguardo núm. 9.708, expedido el 16 de julio de 1919, comprensivo de pesetas nominales 12.500 en 25 Acciones ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España.

Resguardo núm. 10.057, expedido el 26 de enero de 1920, comprensivo de pesetas nominales 56.500 en 113 Acciones ordinarias de la S. A. Laviada.

Resguardo núm. 11.738, expedido

el 15 de noviembre de 1921, comprensivo de pesetas nominales 50.000 en 100 Acciones Banco Hispano Americano.

Resguardo núm. 15.459, expedido el 15 de octubre de 1923, comprensivo de pesetas nominales 50.000 en 100 Acciones de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Resguardo núm. 14.619, expedido el 5 de agosto de 1924, comprensivo de pesetas nominales 50.000, en 100 Obligaciones de la S. A. Industrial Asturiana "Santa Bárbara".

Resguardo núm. 16.467, expedido el 20 de enero de 1926, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 Acciones ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España.

Resguardo núm. 16.453, expedido el 8 de enero de 1926, comprensivo de pesetas nominales 10.000 en 20 Acciones ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España.

Resguardo núm. 20.297, expedido el 6 de junio de 1928, comprensivo de pesetas nominales 29.000 en 58 Acciones ordinarias de la S. A. Laviada.

Resguardo núm. 20.507, expedido el 26 de julio de 1928, comprensivo de pesetas nominales 7.500 en 15 Obligaciones de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Resguardo núm. 21.600, expedido el 15 de mayo de 1929, comprensivo de pesetas nominales 21.000 en 42 Acciones ordinarias de la S. A. Laviada.

Resguardo núm. 22.705, expedido el 15 de marzo de 1930, comprensivo de pesetas nominales 24.500, en 49 Acciones ordinarias de la Sociedad Anónima Laviada.

Resguardo núm. 25.772, expedido el 7 de febrero de 1931, comprensivo de pesetas nominales 40.000, en 80 Acciones ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España.

Resguardo núm. 29.006, expedido el 9 de julio de 1935, comprensivo de pesetas nominales 50.000 en 100 Bonos de interés preferente de la Sociedad General Azucarera de España.

Resguardo núm. 26.791, expedido el 9 de septiembre de 1933, comprensivo de pesetas nominales 18.000, en 4 Acciones preferentes y 32 ordinarias de la S. A. Laviada.

Resguardo núm. 27.379, expedido el 9 de marzo de 1934, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en 2 Acciones ordinarias de la S. A. Laviada.

Resguardo núm. 25.636, expedido el 28 de octubre de 1932, comprensivo de pesetas nominales 95.000, en 200 Acciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid-Zaragoza-Alicante.

Gijón, 10 de agosto de 1939.—Año

de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

1.877-P.

1-22-VIII-39

## SOLER Y TORRA HERMANOS

### Banqueros

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia núm. 22.085, expedido por esta Banca en 15 de julio de 1936, a favor de doña Concepción Mata de Prats, se anuncia que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio no es formulada ninguna reclamación, será anulado dicho resguardo y se extenderá el correspondiente duplicado a favor del referido titular, quedando esta Banca exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por P. Soler y Torra Hermanos, A. Pascual.  
1.880-P.

## BANCO HISPANO AMERICANO

### Sucursal de Tarrasa

Habiéndose extraviado el resguardo de imposición a plazo fijo, número 2.650, de pesetas 30.000, a tres meses fecha, a favor de don Miguel Alavedra Aurell, expedido el 15 de noviembre de 1933, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los estatutos de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el original de dicho resguardo extraviado, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Tarrasa, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.  
1.881-P 1-22-VIII-39

## COMISION LIQUIDADORA DE LA PURISIMA. S. A.

### Guadix

Por la presente se cita a todos los señores acreedores de esta Sociedad para que concurran a la Junta general que se verificará en Guadix (Granada) el día 30 de agosto de 1939, a las doce de la mañana, en las oficinas del edificio-fábrica.

El Presidente, Medialdea.—El Secretario, Rodríguez.  
1.923-P

**BANCO URQUIJO CATALAN****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores librados por la Agencia de este Banco en Reus, números 13.448, 13.450 y 13.451, expedidos en 7 de noviembre de 1929 y número 20.658, en 15 de junio de 1931, todos ellos a favor de don José Colom Giné y doña Antonia Martorell Carreras indte., se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 7 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—La Dirección.  
1.496-P

**BANCO URQUIJO CATALAN****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 53.257, expedido por este Banco en 30 de junio de 1936, a favor de don Manuel Puyalto Ariño, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 7 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—La Dirección.  
1.456-P

**BANCO URQUIJO CATALAN****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores librado por la Delegación de este Banco en Palamós, número 40.587, expedido en 8 de diciembre de 1937, a favor de doña Angela Alabau Bonany, comprensivo de 10 títulos de la Deuda Perpetua Interior 4% serie A., números 504.129/58 y 5 títulos de la serie B., números 110.648/52, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 7 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—La Dirección.  
1.456-P

**"MUTUELLE GENERALE FRANCAISE-VIE"****San Sebastián****Mutua de Seguros sobre la Vida**

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 121.870/87, suscrita por don José María Pujadas Maresch, con domicilio en Ausias March, número 46, Barcelona, y emitida por la "Mutuelle Generale Francaise - Vie", con domicilio en España, en San Se-

bastián, Urbiete, núm. 1, segundo, se hace público por el presente dicho extravío, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fuere hallado el ejemplar extraviado, procederá la "Mutuelle Generale Francaise - Vie", a emitir un duplicado del mismo con igual fuerza y valor que el original.

San Sebastián, 4 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.  
1.445-P

**LA VICTORIA DE BERLIN****Madrid****Anuncio**

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S. 4.771/965.171 que la Sociedad de Seguros "La Victoria de Berlin" expidió en 19 de junio de 1925 sobre la vida de don Christian Sautter, de Madrid, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

1.445-P

**BANCO DE ESPAÑA****Don Benito**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles, números 422 y 626, de pesetas nominales 15.000 en Deuda Amortizable al 5%, emisión 1927 sin impuesto y 29.000 en Deuda Amortizable 5%, emisión 1929, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 14 de julio de 1932 el primero y en 28 de junio de 1935 el segundo, a favor ambos de doña Matilde García Núñez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Don Benito, 11 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
J. Rodríguez.  
1.451-P

**COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS****Madrid**

Don Fernando González Balbín, asegurado en la Compañía Adriática de Seguros, declara haber extraviado la póliza número 2.077/E, emitida por dicha Sociedad en 24 de mayo de 1921, y en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden de 27 de marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado Contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, Avenida José Antonio (antes Pi y Margall, 17), Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su substitución.

1.448-P

**BANCO DE ARAGON****Zaragoza**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles de este Banco, números 52.306, 53.382 y 58.097 de Deuda Perpetua Interior 4%, de 15.000, 7.000 y 7.500 pesetas nominales, constituidos el 24 de abril de 1924, el 19 de enero de 1925 y el 12 de febrero de 1926, respectivamente, los números 65.763, 57.469, 52.504 y 52.505 de amortizable 4% 1925, amortizable 5% 1926, Deuda Exterior 4% y Acciones Eléctricas Reunidas de Zaragoza, de pesetas nominales 2.500, 5.000, 10.000 y 1.500, constituidos en 1.º de febrero de 1936, el 27 de agosto de 1927, el 24 de abril de 1924 y el 24 de abril de 1924, respectivamente, todos ellos a nombre de doña Dorothea Ruiz Morales y don Ricardo Soler Carbón, indistintamente, y el extracto de inscripción núm. 220.545, de dos acciones del Banco de España, a favor de doña Dorothea Ruiz Morales, casada con don Ricardo Soler, se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a expedir los duplicados de dichos resguardos y extracto, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Miguel Bernat.  
1.454-P

**BANCO DE ESPAÑA****Don Benito**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 710, de pesetas nominales 10.000 en veinte acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, expedido por esta Sucursal el 3 de julio de 1936, a favor de D.<sup>a</sup> Carmen Rosada Gonzalo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determinan los artículos 4.<sup>o</sup> y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Don Benito, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Rodríguez.  
1.451-P

**S. E. C. E. S. A.****Barcelona**

Hace público que por los señores que a continuación se relacionan han sido presentadas a esta Sociedad las siguientes denuncias por pérdida o sustracción de títulos al portador emittidas por la misma.

**OBLIGACIONES**

Francisco Tusquets Prats 11 Obligaciones, núms. 12.257 a 12.267.

Sr. Secretario de Administración Diocesana de Gerona 26 Oblig., números 1.014, 1.015, 1.023 a 1.025, 1.062 a 1.064, 1.096 y 1.097, 2.229, 3.657 a 3.661, 3.366, 5.912, 6.375, 6.511 y 6.512, 8.806 a 8.808, 12.636 y 12.637.

Manuel Alabart Jaques 59 Obligaciones, núms. 168, 254 y 255, 1.164, 1.772, 2.086, 2.960, 3.060, 3.166 a 3.170, 5.407 y 5.408, 6.454, 6.852, 6.968 y 6.969, 9.655 a 9.659, 9.854 a 9.870, 10.175 a 10.177, 10.179, 11.036 a 11.041, 12.135, 12.146 a 12.148, 12.719 y 12.720, 12.728 y 320.

Arturo Margalef 20 Oblig., números 10.628 y 10.629, 11.058 a 11.074 y 12.874.

María Oliveres Franquet 10 Obligaciones, núms. 11.532 a 11.441.

Martín Eñas Ferrer, Pbro. 2 Obligaciones, núms. 9.590 y 7.900.

Ana Martínez 10 Oblig., números 1.501 a 1.503, 2.120 y 2.121, 5.023 a 5.026 y 5.594.

Mariano Viñas Teixidor, Pbro. 2 Oblig., núms. 12.777 y 12.778.

Albina Montero Hernández 7 Obligaciones, núms. 11.511 a 11.517.

José Berengué Arboli 2 Obligaciones, núms. 3.093 y 12.710.

Amadeo Aménos Roca 2 Obligaciones, núms. 485 y 486.

**ACCIONES**

Adelaida de la Hoz y Guillen 4 acciones, núms. 9.578 a 9.581.

Rosa Alemany Viñals 500 acciones, núms. 876 a 1.001, 1.951 a 2.225, 9.001 a 9.100.

María Catalán Fillola 49 acciones, núms. 9.615 a 9.621, 9.697 a 9.736.

Teresa Catalán Gimeno 20 acciones, núms. 9.582 a 9.601.

Filár Barriendos una acción, número 9.865.

Asunción Rafales 2 acciones, números 9.625 y 9.626.

Cumplimentando lo dispuesto en la Ley de 1.<sup>o</sup> de junio último, anuncia la desaparición de dichos títulos para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes puede interesar, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiera notificado a esta Sociedad (Plaza Cataluña, 9, 1.<sup>o</sup>) la existencia de oposición, procederá solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, agosto 1939. — Año de la Victoria.—Sociedad Española de Construcciones Eléctricas.—El Gerente, José Badía Figueras.  
1.882-P

**BANCO DE ESPAÑA****Valencia**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 136.844, de pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable al 4%, emisión 1935, constituido en esta Sucursal en 25 de noviembre de dicho año, a favor de D.<sup>a</sup> Isabel López Pérez, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos 4.<sup>o</sup> y 41 del vigente reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Quesada.  
1.885-P

**BANCO DE ESPAÑA****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito Intrans., números 190.564, 190.565 y 190.566, de pesetas nominales 7.500, 2.500 y 2.500, respectivamente, en Oblig. F. C. y Minas de San Juan de las Abadesas 3%, Obligaciones F. C. de Madrid, Zaragoza y Alicante y Oblig. de la Junta de Obras del Puerto y Ría de Sevilla, expedidos por esta Sucursal en 18 de noviembre de 1936, a favor de doña Teresa Fontfreda Costa, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.<sup>o</sup> y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.  
1.884-P

**BANCO DE ESPAÑA****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito Trans., números 129.931 y 129.933, de pesetas nominales 50.000 y 36.500, en Oblig. Tranvías de Barcelona 6% 1925, expedidos por esta Sucursal en 23 y 24 de enero de 1936, a favor de don Sebastián Nadal Martiarena, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.<sup>o</sup> y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.  
1.885-P



**BANCO URQUIJO CATALAN**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 55.451, expedido por este Banco en 9 de septiembre de 1936, a favor de doña Dolores Pícol, viuda de Roca, comprensivo de 34 Acciones preferentes Sociedad Catalana de Gas y Electricidad 6%, serie F, números 15.992/95, 21.646/51, 30.231, 31.194, 35.295, 38.193/94, 38.950/52, 46.982, 48.524/25, 48.868, 53.410, 57.429, 57.539, 58.285, 61.875/76, 62.456/57, 65.551, 63.848, 65.851, 65.711, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardo.

Barcelona, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

1.455-P.

**BANCO DE CONSTRUCCION, S. A.**

Madrid

Anuncio

La Junta General Extraordinaria del Banco de Construcción, S. A., de Madrid, en reunión del 22 del actual, queriendo favorecer a los señores socios de la Sección de Ahorro y Participación, ha acordado concederles un plazo improrrogable de noventa días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, para que, sin pago de los intereses exigidos por los Estatutos Sociales, puedan ingresar en las Oficinas de la Central, de la Sucursal, de las Delegaciones o de las Agencias, en una o varias entregas, pero siempre dentro del plazo de noventa días antes indicado, el importe total de los dividendos pasivos que adeudan al Banco a virtud de los Contratos de Ahorro y Participación que tuviesen suscritos.

Como consecuencia de ello, a los efectos de la prescripción prevista en la condición quinta de los Contratos y en el artículo veinticinco y concordantes del Estatuto Social, no se contará el plazo corrido hasta el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis y el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y nueve; y solo se contará el plazo corrido hasta el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, para enlazarlo con el que pueda correr después de transcurridos los noventa días que ahora se conceden.

Los pagos de referencia se efectuarán contra recibo de la Central o recibos provisionales de las Sucursales, Delegaciones y Agencias, que serán canjeados por los recibos defi-

nitivos, a los efectos consiguientes.

Madrid, a 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Massó Simó.  
1.900-P.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS**

Convocatoria a Junta General ordinaria

Con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta General ordinaria a los señores Accionistas de la Sociedad, para el lunes, 28 de agosto corriente, en las oficinas de la misma, en Bilbao, Gran Vía, 12, cuarto piso, a las seis de la tarde, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance al 31 de diciembre de 1938, correspondiente al triple ejercicio comprensivo de los años 1936, 1937, 1938; distribución de beneficios, gestión del Consejo y renovación del mismo. Nombramiento de Comisarios de cuentas para 1939.

De acuerdo con el artículo 19 de los mismos, los depósitos de acciones se admitirán en la Caja de las Oficinas Centrales de la Sociedad, en Madrid, calle de Alcalá, núm. 16, 4.º, hasta el día 22 del corriente, facilitándose a los Accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, L. Arisqueta.

1.922-P.

**BANCO DE BILBAO**

Sucursal de Vitoria

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito siguientes:

Núm. 15.122, de 6 Cédulas Argentinas 5%, de 1.000 pesos nominales cada una, expedido el 19 de diciembre de 1935, a favor de doña Carmen Fournier Partearroyo.

Núm. 15.699, de 15 Obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6% 1932, expedido el 11 de julio de 1936, a favor de don Moisés Pérez de Eulate y Erasquin.

Núm. 15.027, de 2 títulos, serie A, Deuda Amortizable 4% 1935, expedido el 2 de diciembre de 1935, a favor de doña Justa Urquiola y Ortúzar.

Núm. 4.794, de 32 Obligaciones F. C. Madrid-Zaragoza-Alicante 5,50

por 100, serie H, expedido el 15 de diciembre de 1924, a favor de doña Concepción Urrutia y Arteta.

Y de los siguientes resguardos de valores en poder de corresponsales: Núm. 6.139, de 2 títulos, serie B, Deuda Amortizable 5% 1917, expedido el 15 de marzo de 1933, a favor de doña Eloísa y doña Rosario Areyzaga y Gortázar, indistintamente.

Núm. 5.664, de 12 Acciones Sociedad La Unión Resinera Española, expedido el 9 de julio de 1920, a favor de Nicasio Martínez de Harduya y Pérez de Urzuea.

Números 13.597/372.887, de 15 Obligaciones del F. C. Tudela a Bilbao 5% especiales, expedido el 23 de agosto de 1932, a favor de doña María Salomé Ruiz de Azúa y Ochos de Echaguen.

Números 12.142/42.524, de 10 Cédulas del Banco de Crédito Local de España 6%, Interprovinciales, expedido el 20 de marzo de 1931, a favor de doña Concepción Urrutia y Arteta.

Núm. 8.283, de 2 Obligaciones de la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques 6%, expedido el 5 de junio de 1925, a favor de don Salustiano Pascual Fernández.

Se anuncia al público por segunda vez, por medio del presente anuncio, que se insertará por tres veces, con intervalo de diez días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Pensamiento Alavés", de Vitoria, lo que se advierte al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, y que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando relevado el Banco de toda responsabilidad.

Vitoria, 3 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Banco de Bilbao, Vitoria.—El Secretario, José Gordo.

2-22-8-39

**BANCO DE BILBAO**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de valores en poder de Corresponsales, núms. 1.492, 1.607, 1.733, comprensivos de 20 partes de fundador, 10 acciones y 10 acciones de la Société Francaise Hispano Suiza, expedidas en 15 de junio, 7 de diciembre de 1935 y 21 de septiembre de 1936, a favor de D. Francisco Seix Bonastre, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de

este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán duplicados de los correspondientes resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.  
1.697-P 2-22-3-59

### AZUCARERA DE LA BAÑEZA, S. A.

San Sebastián

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las once de la mañana, en su domicilio social, Avenida de España, núm. 24, en la que se someterá a su aprobación todos los asuntos relacionados con el ejercicio 1937-38, y especialmente los fijados en el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

Para ejercer el derecho de asistencia a esta Junta los señores accionistas depositarán sus títulos en el domicilio social de la Sociedad.

San Sebastián, 12 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Soler Damians.  
1.890-P.

### BANCO HISPANO AMERICANO

Pamplona

Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, se anuncia al público que ha sufrido extravío el resguardo de imposición núm. 5.251, de pesetas 216.460,95, expedido por esta Sucursal de Pamplona con fecha 25 de septiembre de 1935.

Transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se procederá a extender resguardo duplicado a favor del beneficiario, considerando anulado el original y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 9 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.  
1.876-P.

### SOLER Y TORRA, HERMANOS

Banqueros

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia, número 19.539, expedido por esta Banca en 12 de febrero de 1935, a favor de

don Francisco Torrents Font y doña Mercedes Font Orri, indistintamente, se anuncia que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no es formulada ninguna reclamación, será anulado dicho resguardo y se extenderá el correspondiente duplicado a favor de los citados titulares, quedando esta Banca exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—Por P. Soler y Torrá Hermanos, A. Naba.  
1.420-P.

### FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Barcelona

Don Juan P. Bosch Tintorer, con fecha 1 de este mes, denuncia a esta Sociedad emisora la sustracción de 120 Obligaciones de las por la misma emitidas, al 6% en el año 1925, de 500 pesetas una, números 6.621 al 6.660, 6.901 al 6.940 y 6.961 al 7.000.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio último, se hace público para que llegue a conocimiento de aquéllos a quienes pueda interesar, con advertencia de que, si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad, Balmes, 36, Barcelona, la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichas Obligaciones y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 7 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—Por M. Fomento de Obras y Construcciones: El Director Gerente, Salvador Píera.  
1.909-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia, núm. 10, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, se sigue expediente, a instancia de doña María Álvarez Álvarez, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Lino Álvarez Álvarez, natural de San Miguel de Linares (Oviedo), y vecino de esta villa de Madrid, donde falleció el día 19 de octubre de 1938, reclamando

la herencia del mismo su referida hermana doña María Álvarez Álvarez.

Lo que se hace público por el presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del don Lino Álvarez Álvarez que su citada hermana la doña María Álvarez, a fin de que comparezcan a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, ante este Juzgado de Primera Instancia, núm. 10, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, 1, advirtiéndoles que si no lo verifican dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Cándido García.  
454-A-J.

### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Don Dimas Pérez Casado, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre aceptación, a beneficio de inventario de la herencia de don Joaquín Álvarez de Toledo Pérez, fallecido en esta villa el veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis, se ha señalado para dar comienzo al inventario, el día 10 de octubre próximo, a hora de las dieciséis, en el último domicilio del causante, sito en la misma, calle de Ribadeo, núm. 44.

Y con el fin de que sirva de citación a los acreedores y legatarios, para que acudan a presenciarlo, si les conviniere, se publica el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Dimas Pérez.—El Secretario, P. H. Alfredo Sixto.  
458-A-J.

### JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Incoado expediente a Casimiro Amor Villanueva, de oficio chófer, estado casado, vecino de Presno (Asturias), domiciliado en id., en virtud del Decreto fecha 19 de julio de 1939 del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, este Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo, hace saber lo siguiente:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política

y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí o ante el de 1.ª Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo a 3 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Victoriano Argüelles.

1.173-A-J

### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

#### ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid acordó, con fecha 31 de julio de 1939, la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Adolfo Fernández Juárez, vecino de Olmedo, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Adolfo Fernández Juárez, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez Instructor del expediente o ante el Juzgado de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En Valladolid a uno de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Mariano Aniceto Galán.

1.172-A-J

### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

#### ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid acordó con fecha 31 de julio de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Gregorio Monjón Ordóñez, vecino de Olmedo, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Gregorio Monjón Ordóñez, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez Instructor del expediente o ante el Juzgado de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En Valladolid a 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Mariano Aniceto Galán.

1.171-A-J

### BERMILLO DE SAYAGO

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido, don Guillermo Martín Jiménez, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia, promovidos por el Procurador don Tomás Vicente Herrero, en nombre y representación de don Emilio Fuentes Santos, mayor de edad, casado,

propietario, vecino de Fermoselle; en este partido, contra contra doña Asunción Serrano de la Peña, doña Carmen Segurado Serrano, don Manuel Segurado Guerra, como padre y representante legal de sus hijos menores de edad, Rosario, Delia, Pilar y Manuel Segurado Serrano, todos vecinos del mencionado Fermoselle, y don Manuel y don Emilio Serrano de la Peña, ambos en ignorado paradero, y a todos como herederos únicos y universales de doña Vicenta de la Peña Barrueco, que lo fué a su vez heredera de su hijo don Bernardino Serrano de la Peña, sobre reclamación de treinta y seis mil pesetas, más los intereses legales a partir de la interpelación judicial; por la presente se llama por segunda vez a dichos demandados ausentes en ignorado paradero, don Manuel y don Emilio Serrano de la Peña, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia en los expresados autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento, en otro caso, de darse en cuanto a ellos por contestada la demanda y seguirse el juicio en su rebeldía, con notificación de dicha resolución y de las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide la presente en Bermillo de Sayago a 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria. El Secretario judicial Manuel Núñez.

577-A-J

### N A V A

#### Citación

Estando tramitándose en esta Notaría la reconstrucción de la escritura de compraventa, otorgada por don Gaspar Montes Vigón a favor de don Alfredo Martínez Herrero, ante el Notario que fué de Nava don Tomás Albi Agero, con fecha 30 de octubre de 1938, número 212 del protocolo corriente de dicho año se cita a los interesados en dicha escritura para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta citación, comparezcan en el estudio de la Notaría de Nava si intentan im-

pugnar la reconstrucción de dicha escritura, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo proseguirá el expediente hasta su conclusión definitiva.

Nava a 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Notario, F. F. Mauriño.  
373.A-J

### ATECA

Don Antonio Noguero y Martínez, Licenciado en Derecho, Filosofía y Letras y Secretario de este Juzgado de Primera Instancia de Ateca (Zaragoza) y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en los autos de mayor cuantía sobre acción reivindicatoria de las propiedades de "Termas Pellarés", de Aghama de Aragón, instados por don Inocencio Julio Guarchs Pellarés, defendido por el Letrado don Emiliano Iglesias Ambrósio y representado por el Procurador don Nicolás Borja Andrés, contra el Presbítero don Julián Roldán Luis, con la representación que ostenta, y otros, ambos litigantes en concepto de pobres, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez accidental, señor Millán.

Ateca de 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria. Dada cuenta: Visto el caso séptimo del artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, como el 269 de dicha Ley y el artículo 1.º y 3.º y concordantes del Real Decreto de 2 de abril de 1924, hoy vigente, y toda vez que se ha liberado todo el territorio nacional; que ha fallecido el Procurador Sr. Borja, que se ignora el domicilio y residencia de la parte por él representada, como si vive lo mismo su Letrado, y la suspensión del curso de estos autos, acordada en 6 de octubre de 1936, se alza la suspensión del curso de estos autos al solo efecto de requerir a la parte que representaba el Procurador don Nicolás Borja Andrés, para que en el plazo de treinta días, a contar del requerimiento que se haga, se persone en forma en estos autos, con las prevenciones de la Ley si no lo hace, y para lo cual publicuense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el de la de Madrid, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de este Juzgado, y

continúe en suspenso el curso de estos autos, y una vez transcurra el plazo o se persone la parte, se acordará en cuanto al fondo del asunto y demás procedente sobre el estado de los autos. Lo mandó y firma el Sr. Juez accidental Doy fe, Jesús Millán. Ante mí, A. Noguero. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma de lo acordado en el anterior proveído, expido el presente con las prevenciones de Ley y para el perjuicio que proceda en derecho, y lo firmo en Ateca a 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—A. Noguero. V.º B.º El Juez de 1.ª Instancia accidental, Jesús Millán.

375.A-J

### SAN SEBASTIAN

Don Angel León Lerdo, Juez Decano de los de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Nicolás Vicario y de la Peña, Registrador de la Propiedad jubilado, se tramita expediente en solicitud de que le sea devuelta al mismo la fianza que tenía constituida para responder de su cargo de Registrador de la Propiedad, por haber cesado en el desempeño del mismo en vista de su jubilación, y en el que por providencia de esta fecha se ha dispuesto, con arreglo a lo establecido en el artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, llamando a todos aquellos que tuvieran alguna reclamación de deducir contra el recurrente don Nicolás Vicario y de la Peña, haciéndose saber que deben presentarla en este Juzgado dentro del plazo de tres meses, a partir del presente, por el cual se hace así bien constar que dicho don Nicolás Vicario y de la Peña desempeñó últimamente el Registro de la Propiedad de este partido y que además el mismo desempeñó con anterioridad los Registros de la Propiedad de Ramales, Najera, Marquina, Guernica, Durango, Ubeda y Valladolid.

Dado en San Sebastián a 14 de julio de 1939.—El Juez de Primera Instancia, Angel Leon.

376.A-J

### NAVA

#### Citaciones

Estando tramitándose en esta Notaría el expediente de reconstrucción del testamento otorgado ante mí, como Notario sustituto de Pola de Siero, por don Antonio Cueto y Cueto el día 22 de febrero de 1935, con el número 73 del protocolo corriente de dicho año, se cita a los interesados en dicho testamento, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta citación, comparezcan en el estudio de la Notaría de Nava, si intentan impugnar la reconstrucción de dicho testamento, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo proseguirá el expediente hasta su conclusión definitiva.

Nava a 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Notario, F. G. Mauriño.

373.A-J

### ZAMORA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada ante mí en este día por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en juicio de menor cuantía instado ante el mismo por el Procurador don Agripino González Queipo, a nombre de don Francisco Calvo Casado, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, contra don Angel Calvo Castellanos, mayor de edad, soltero, Procurador de los Tribunales de Justicia y con domicilio que tuvo en esta capital, ignorándose actualmente su paradero, sobre reclamación de nueve mil pesetas, se emplaza a dicho demandado don Angel Calvo Castellanos, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, personándose en referido procedimiento, apercibido que de no efectuarse le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora a 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Pedro Nuñez.—V.º B.º El Juez de 1.ª Instancia (legible).

371.A-J

IMPRESA DEL "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO".—BURGOS.